

RIO GALLEGOS, 05 ABR 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.519/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE de fs. 234 a 235 obra Nota Nº 071/16 presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal, destinada a la alumna ingresante Lorena Lucrecia BROGGI;

QUE asimismo, solicita la baja de las vacantes otorgadas oportunamente a las alumnas Sandra Daniela GOMEZ ANDRADE y Nadia Yanina BONIFACE, en virtud de que las mismas han presentado la renuncia al beneficio, obrando las correspondientes notas presentadas;

QUE las bajas mencionadas se encuadran en el Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 809/11 Artículo 33º inciso e);

QUE es necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR una vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 08 de abril de 2016, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, a las vacantes de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos que detallan en Anexo II del presente instrumento legal, en el marco de lo establecido el Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 809/11 Artículo 33º inciso e).-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

Nº

179



ANEXO II
BAJAS VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO
BONIFACE Nadia Yanina	34.525.351	VERA BONIFACE Luciana Nahara	52.217.524	Disposición N° 152/16
GOMEZ ANDRADE Sandra Daniela	19.032.353	IGOR GOMEZ Kevin Exequiel	50.925.475	Disposición N° 152/16





ANEXO I
OTORGAMIENTO VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA	SALA	CATEGORIA
BROGGI Lorena Lucrecia	28.927.996	PIAZZA BROGGI Valentín	52.217.563	03/08/2012	20 hs	4 y 5 años	a)



179